

*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
Zipaquirá (Cundinamarca), veintiuno de febrero de dos mil
veintidós.*

Niéguese la solicitud de adición de la Sentencia aprobatoria del trabajo de partición de fecha 8 de febrero de 2022, por cuanto no se dan los presupuestos exigidos en el artículo 287, del C. G. del P., aunado a que en dicho proveído en momento alguno está declarando un derecho, sino aprobando una partición adicional en la que fue adjudicado un activo inventariado y aprobado conforme a la partición adicional presentada por la parte demandante.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral**

Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc70854a1cde05ec474903308ad9f648c49b28595624e37738c3a2598a38ad5f

Documento generado en 21/02/2022 09:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>